

N.º P.	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	MI
2755261513 56317	ALCAZAR	MARIA DOLORES	641022 TR
2267655602 56317	LLORCA	ANA MARIA	590910 TR
0737598368 56317	SAMPER	JUAN CARLOS	620226 TR
0972885646 56317	OVEJA	MARIA MILAGROS	581018 TR
0414719168 56317	GOMEZ	GREGORIO	590509 TR
1715610035 56317	AYLON	JUAN ANTONIO	610705 TR
0078664346 56317	MANZANAS	ARANZAZU	561011 TR
1625629568 56317	MARTINEZ DE GUEREÑU	MARIA ARRATE	610311 TR
0539827368 56317	FERNANDEZ	MARIA GRACIA	630806 TR
0653489646 56317	PEÑAS	LUIS	570925 TR
1222863457 56317	VELASCO	MARIA	550701 TR
0343330146 56317	CUBO	M. CANDELAS DE	590808 TR

ANEXO II

Relación de provincias donde se va a impartir el curso selectivo Escala de Gestión de Empleo del INEM. Oferta 1989

Provincias	Procedencia de alumnos
Barcelona	Barcelona, Gerona y Lérida.
Burgos	Alava, Burgos, Logroño y Soria.
Córdoba	Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Las Palmas y Sevilla.
La Coruña (Santiago)	La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
Madrid	Avila, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Badajoz, Guadalajara, Madrid, Segovia y Tolero.
Navarra	Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.
Oviedo	Oviedo y Santander.
Valencia	Albacete, Alicante, Castellón, Murcia y Valencia.
Valladolid	León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.
Zaragoza	Zaragoza.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1392

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se aprueban instrucciones para la actuación de los Tribunales de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 4 de julio de 1988, para la provisión de vacantes de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por Resolución de esta Secretaría General de 4 de julio de 1988, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12, se convocaron pruebas selectivas para la provisión de vacantes de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid. Conforme a lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico, la base II.B), 5 de la convocatoria establecía como requisito para acceder a las pruebas, la necesidad de que los aspirantes no se encontraran incursos en la limitación prevista en el artículo 62.2 del citado Estatuto.

No obstante, las dudas que plantea la redacción del citado precepto estatutario han dado lugar a diferentes interpretaciones sobre el alcance de la limitación que en el mismo se establece. Así, el criterio tradicionalmente aplicado por los Tribunales encargados de juzgar las pruebas ha sido recientemente modificado por la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones en escrito-circular de 28 de septiembre de 1989, con el fin de adecuarlo a los fundamentos jurídicos que han motivado la revisión y anulación de actos de los órganos de selección, como resultado de recursos interpuestos tanto en vía administrativa como en vía contencioso-administrativa.

La misma razón que en su momento justificó la Resolución indicada, es decir, conseguir no sólo una actuación administrativa acorde con la normativa reguladora de la misma, en el sentido de que tales normas son interpretadas por los Tribunales de Justicia, sino también una cierta seguridad, tanto para la Administración como para los propios aspirantes a las plazas a proveer, de que la Resolución del proceso selectivo no va a ser posteriormente anulada en una instancia revisora, aconseja aplicar el nuevo criterio a las pruebas en tramitación.

En su virtud, en uso de las facultades que en relación con la dirección y coordinación de la actividad de los Organos del Instituto Nacional de la Salud tiene conferidas,

Esta Secretaría General acuerda dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—La correspondiente Dirección Provincial del INSALUD y los Tribunales a que se refiere la base VI de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de vacantes de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, efectuada por Resolución de esta Secretaría General de 4 de julio de 1988, se atenderán a los criterios puestos de manifiesto por la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones en escrito-circular de 28 de septiembre de 1989, para determinar la posible inclusión de los aspirantes en la limitación establecida en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Segunda.—La Dirección Provincial del INSALUD en Madrid, respecto de aquellas especialidades cuya propuesta no hubiera sido aún formalmente aprobada por esta Secretaría General mediante la oportuna Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», procederá a revisar los expedientes de los aspirantes inicialmente excluidos a fin de detectar aquéllos que deberán ser admitidos por aplicación del nuevo criterio interpretativo a que se refiere la instrucción primera.

Tercera.—Si con motivo de la revisión indicada en la instrucción anterior procediera la admisión de algún aspirante inicialmente excluido, los Tribunales efectuarán las actuaciones siguientes:

A) Si el aspirante concurre al turno restringido de traslado, se procederá a la valoración de los méritos alegados y a la asignación de la plaza vacante que, en su caso, proceda, así como a las nuevas adjudicaciones que de ella pudieran derivarse.

Si como consecuencia de la nueva adjudicación resultara sin plaza algún aspirante que también hubiera solicitado participar en el turno libre y que no hubiera realizado en su momento la prueba práctica de este turno en base a la adjudicación provisional de una plaza, se actuará respecto al aspirante desplazado en la forma prevista en el apartado B) siguiente.

B) Si el aspirante concurre al turno libre y no realizó en su momento la prueba práctica del mismo, debido a su inicial exclusión, se procederá a efectuar al aspirante una nueva prueba práctica, previa la oportuna convocatoria. El grado de dificultad de la nueva prueba deberá ser similar a la de en su día realizada y el Tribunal aplicará los mismos criterios para su corrección y valoración. Valorado el ejercicio se procederá a la asignación de la plaza que, en su caso, proceda, así como a las nuevas adjudicaciones que de la misma se deriven.

C) Si el aspirante concurre al turno libre y realizó la prueba práctica en su día, pero su ejercicio no fue calificado por causa de la exclusión, se procederá a la valoración del mismo y a la adjudicación de plaza si a ello ha lugar, así como a las nuevas adjudicaciones que puedan derivarse de tal actuación.

D) Si el aspirante concurre al turno libre, realizó la prueba práctica y ésta fue valorada, siendo excluido de la adjudicación, se procederá a la asignación de la plaza que, en su caso, proceda, así como a las nuevas adjudicaciones que de la misma se deriven.

Cuarta.-Los Tribunales, en el momento de elevar la propuesta a que se refiere la base VII. G), de la convocatoria, deberán hacer constar de forma expresa que se han realizado los trámites establecidos en estas instrucciones y especificarán las variaciones que, respecto a la adjudicación inicial se hubieran producido.

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Secretario general, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Director provincial del INSALUD en Madrid y señores Presidentes de los Tribunales de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 4 de julio de 1988.

UNIVERSIDADES

1393 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública».

Habiéndose convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Barcelona de 9 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de marzo), una plaza de titular de Universidad del área de conocimiento «Medicina Preventiva y Salud Pública», número de orden 109, código A, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente, ya que ninguno de los concursantes fue valorado favorablemente al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2. a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad.

Barcelona, 18 de diciembre de 1989.-El Rector, Josep Maria Bricall.

1394 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Habiéndose convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Barcelona de 9 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de marzo), una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», número de orden 130, código A, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente, ya que ninguno de los concursantes fue valorado favorablemente al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2. a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.

Barcelona, 20 de diciembre de 1989.-El Rector, Josep Maria Bricall.

1395 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ecología», Departamento Biología Fundamental.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), una plaza del Cuerpo de Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ecología», Departamento Biología Fundamental.

Teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el referido concurso.

Visto el artículo 11.2. d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Santiago, 21 de diciembre de 1989.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

1396 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 10 de julio de 1989.

En cumplimiento de los acuerdos de Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 7 de julio de 1989,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Titular de Universidad, convocado por Resolución de 10 de julio de 1989.

Dicha Comisión estará clasificada en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOSOFÍA DEL DERECHO MORAL Y POLÍTICA»

Número de plaza: 25.12

Titulares:

Presidente: Don Antonio Fernández-Galiano y Fernández, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Benito de Castro Cid, Catedrático de la Universidad de León; don Jesús Luis Castillo Vegas, Profesor titular de la Universidad de Valladolid, y don Fernando Carmelo Galindo Ayuda, Profesor titular de Universidad de Zaragoza.

Vocal-Secretario: Don Gaspar Escalona Martínez, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gilberto Gutiérrez López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco López Frías, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y doña Consuelo Martínez Sicluna, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Blanco González, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1397 RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de la Universidad de León de 5 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 2 de enero de 1990.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafra.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: 224. Tipo de concurso: Concurso. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Número de plazas: Una.

Titulares:

Presidenta: Doña Teodora Felipa Torres García, Catedrática de la Universidad de Valladolid.